

“Proposición económica”. Cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Registro General, Departamento de Información.
- 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- 3.º Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Salón de sesiones.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- c) Localidad: Paracuellos de Jarama.
- d) Fecha dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público.

Paracuellos de Jarama, a 7 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/2.572/09)

## PRÁDENA DEL RINCÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, aportó acuerdo provisional de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el alcalde o concejales del municipio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, leñas, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Se da, igualmente, por el mismo plazo audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

De no producirse estas alegaciones, las ordenanzas se considerarán aprobadas definitivamente.

Prádena del Rincón, a 2 de julio de 2009.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/23.059/09)

## PUEBLA DE LA SIERRA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sección plenaria de fecha 14 de junio de 2009 se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la implantación de la “Sede Electrónica” en el Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, a través del proyecto Municipip@.

Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Puebla de la Sierra y proceder a su exposición pública para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideran interesadas puedan examinarlos y presentar alegaciones en las oficinas municipales.

En Puebla de la Sierra, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(03/22.894/09)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En sección celebrada con fecha 25 de junio de 2009, la Junta de gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada a campamentos/actividades de verano, cursos de esquí, espectáculos cinematográficos y otros espectáculos realizados en dependencias municipales o dominio público local organizados por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de lo cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone al artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

San Agustín del Guadalix, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/22.958/09)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En sección celebrada con fecha 25 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre cementerio/velatorio.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de lo cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone al artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

San Agustín del Guadalix, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/22.957/09)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en el anuncio por el que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de 25 de mayo de 2009, las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de trabajador social, dispongo la corrección del referido anuncio en el siguiente sentido:

— En el Anexo, Temario, Materias específicas:

1. Donde dice: “Tema 20.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estructura, funciones y recursos”.

Debe decir: “Tema 20.—Ministerio de Sanidad y Política Social. Estructura. Funciones y recursos”.

2. Donde dice: “Tema 22.—Instituto Nacional de Empleo, funciones y prestaciones”.

Debe decir: “Tema 22.—Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Funciones y prestaciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de junio de 2009.—La concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, NN. TT., Seguridad y Circulación, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/8.066/09)